COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CMC019-2026

FECHA: 19 de Abril de 2026

1. **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA**.

2. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP).

3. **PRESUPUESTO:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, IVA incluido.

   Valor ofertado y aceptado: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($34.997.819) M/CTE, IVA incluido.

El valor ofertado no supera el presupuesto oficial y corresponde al menor precio presentado en el proceso.

4. **Aceptación de la oferta**

Señores **BIO CIMIENTOS S.A.S.** identificados con NIT 901.790.427-8, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, manifestamos de manera expresa e incondicional la **ACEPTACIÓN** de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía **CMC019-2026.**

Toda vez que: Cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos, Presentó la oferta económica de **menor precio**, Su propuesta se ajusta integralmente a la invitación pública y a los estudios previos del proceso.

5. **Garantías exigidas**

Se solicita la expedición de cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro
- Fiducia mercantil de garantía
- Garantía bancaria o carta de crédito stand-by

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el análisis de riesgos efectuado en los **estudios previos**, **NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA** para el presente contrato, teniendo en cuenta que:

- El valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.
- El suministro se realizará bajo
  la modalidad de pagos parciales contra entrega y recibo a satisfacción.
- Los riesgos identificados son controlables mediante la supervisión contractual.

En consecuencia, no se establece tabla de amparos de garantía.

6. Supervisión o interventoría

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se designa como supervisor o interventor del contrato a:

NOMBRE: Bernardo Alonso Arango Clavijo

CARGO: Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael

7. Perfeccionamiento del contrato

De acuerdo con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato para todos los efectos legales.

ORIGINAL FIRMADO
Bernardo Alonso Arango Clavijo

Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	Bernardo Alonso Arango Clavijo – Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico --
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	